

MCB/alr

DECRETO

Visto el expediente nº **005/20 GC** de Generación de Créditos por Ingresos que afecta al Presupuesto General de 2020, para generar créditos con recursos de naturaleza no tributaria regulado en el apartado a) del Art. 43.1 del citado Real Decreto y apartado a) del Art. 181.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procedente de:

- Resolución de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y conciliación de orden 18 de abril de 2020 (BOJA número 758- Martes ,21 de abril del 2020), sobre la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el que se regula el Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Visto el informe de Intervención firmado por el Interventor Municipal y el Adjunto a la Intervención del siguiente tenor literal:

Visto el expediente nº 005/20 GC de Modificación de Crédito por importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (495.105,52 €), incoado por Providencia del Director General de Hacienda y Admón. Pública, de fecha 10 de noviembre, para generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto General para 2020 financiado mediante recursos de naturaleza no tributaria procedentes de:

- Resolución de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y conciliación de orden 18 de abril de 2020 (BOJA número 758- Martes ,21 de abril del 2020), sobre la distribución de la aportación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, en virtud de lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por el que se regula el Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19

**FIRMANTE**

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

NIF/CIF

****858**

FECHA Y HORA

12/11/2020 14:59:13 CET

CÓDIGO CSV

fae445dd6667812e6f5f0bd2662c29947fbade54

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

12/11/2020 14:59:43 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

60764d92ea9ffcc8ae4f59263fdca018098dd331

Esta Intervención, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, tiene el deber de:

INFORMAR:

1.- *Que las aplicaciones presupuestarias que figuran en la propuesta de modificación de crédito, son las correctas de conformidad con la Orden de 14 de marzo de 2014, que modifica la Orden de 3 de diciembre de 2.008.*

2.- *El artículo 43.1.a), del R.D. 500/90, de 20 de abril, en relación con el Art. 181.a) del TRLRHL, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos del presupuesto vigente, como es el caso del expediente que se tramita.*

3.- *Que el órgano competente para la aprobación de la generación de crédito propuesta, es el Director General de Hacienda y Admón. Pública, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 9696/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución entrando en vigor una vez se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.*

4.- *Consta en el expediente la aplicaciones presupuestarias según el cuadro adjunto:*

EXP. 005/20 GC			
ECONOMICO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
45080	2020/3/SS.SS/6	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA	495.105,52 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS			495.105,52 €

ORGANICO	PROGRAMA ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020/3/SS.SS/6: FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO COVID-19			
405	2323	48913	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19 350.105,52 €
405	2323	48915	PLAN ATENCIÓN INMEDIATA COVID-19 145.000,00 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS			495.105,52 €

5.- Consta en el expediente infome de la Jefa de Servicio de Derechos Sociales.

Por todo ello, se informa que la generación de créditos y las aplicaciones presupuestarias indicadas en el expediente, están ajustadas a la normativa vigente aplicable, dado que existe la debida correlación entre los ingresos y los créditos generados.

Siendo competente como Director General en materia de Hacienda para resolver este tipo de expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.2 del R.D. 500/90, de 20 de Abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2019

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, por Decreto número 9696/2019 de fecha 09/09/2019

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 005/20 GC de Modificación de Crédito en el Presupuesto del 2020, para generar créditos por importe de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (495.105,52 €)** y que afectan a los estados de ingresos y gastos del presupuesto general vigente de la siguiente manera:

EXP. 005/20 GC

ECONOMICO	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
45080	2020/3/SS.SS/6	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA	495.105,52 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO INGRESOS			495.105,52 €

ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2020/3/SS.SS/6: FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO COVID-19				
405	2323	48913	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL COVID-19	350.105,52 €
405	2323	48915	PLAN ATENCIÓN INMEDIATA COVID-19	145.000,00 €
TOTAL AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS				495.105,52 €

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de gastos asociado al programa que se indican a continuación:

- 2020/3/SS.SS/6: FONDO SOCIAL EXTRAORDINARIO COVID-19

TERCERO.- El expediente que se aprueba es ejecutivo, sin regir más trámites, por lo que se deberá introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del Decreto a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos



FIRMANTE

MARIO CALLEJON BERENGUEL (DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA)

NIF/CIF

****858**

FECHA Y HORA

12/11/2020 14:59:13 CET

CÓDIGO CSV

fae445dd6667812e6f5f0bd2662c29947fbade54

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

12/11/2020 14:59:43 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

60764d92ea9ffcc8ae4f59263fdca018098dd331

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

60764d92ea9fcc8ae4f59263fdca018098dd331

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013878_2020_00000000000000000000004422119

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 12/11/2020 14:55:39

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 60764d92ea9fcc8ae4f59263fdca018098dd331

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf